

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3151 *Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión salarial para el 2018 del Convenio colectivo de Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes.*

Visto el texto del Acta de 19 de enero de 2018 en la que se acuerda la revisión salarial para el 2018 del I Convenio colectivo de la empresa Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes, (Código de convenio: 90100272012010), publicado en el BOE de 3 de diciembre de 2010, Acta de revisión salarial que fue suscrita, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité de empresa y Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 2018.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FUNDACIÓN CEPAIM-ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES

En Murcia a 19 de enero de 2018, siendo las 11:30 horas, en el Centro Cultural La Azacaya de Beniaján,

REUNIDOS

De una parte, y en representación de los trabajadores/as de la Fundación Cepaim-Acción Integral con Migrantes:

Doña Margarita Montes López.
Doña Susana Henarejos Martínez.
Doña Clara Serena Navarro.
Doña Pilar Bermudez Villalba.

De otra parte, en representación de la empresa, Fundación Cepaim-Acción Integral con Migrantes:

Don Juan Antonio Segura Lucas.

ACUERDAN

Primero.

Constituirse en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Fundación Cepaim-Acción Integral con Migrantes (CEPAIM), en representación de las partes negociadoras.

Segundo.

A tales efectos, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para negociar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.

Que el I Convenio Colectivo de la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes (Código de Convenio n.º 90100272012010), fue suscrito en fecha 22 de septiembre de 2010 y registrado y publicado por medio de Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de noviembre de 2010 (BOE núm. 292, de 3 de diciembre de 2010).

Cuarto.

Que operando garantía de ultraactividad de conformidad con lo estipulado en su artículo 5.º, se acuerda que el mismo siga en vigor en todo su contenido normativo y obligacional hasta su sustitución por un nuevo Convenio Colectivo.

Cuarto.

Que la subida salarial para el año 2018 será la establecida en el Artículo 42 del Convenio Colectivo, incrementándose según el IPC resultante del año anterior.

Quinto.

Se autoriza a don Juan Antonio Segura Lucas, para que efectúe los trámites necesarios para registro y publicación de la presente Acta.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión y en prueba de conformidad de los acuerdos adoptados firman la presente en el lugar y fecha anteriormente indicados.— Por la representación de los trabajadores y trabajadoras de la Fundación Cepaim, Margarita Montes López, Clara Serena Navarro, Susana Henarejos Martínez y Pilar Bermúdez Villalba.— Por la representación de la empresa, Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes, Juan Antonio Segura Lucas.